REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

570 Piura, 10 DIC 2015

VISTOS: El Informe N° 1972-2015/GRP-440310 del 02 de diciembre de 2015, el Memorando N° 1176-2015/GRP-440300 del 20 de noviembre de 2015, el informe N° 0425-2015/GRP-440320-KMDT del 03 de diciembre de 2015 y el Informe N° 1542-2015/GRP-440320 del 03 de diciembre de 2015, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DE DREN SOTA SECTOR MALINGAS – TAMBOGRANDE – VALLE SAN LORENZO"**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de diciembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 94-2015, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el CONSORCIO SULLANA integrado por las empresas H.H Y T. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y EXAMORA MAQUINARIAS Y SERVICIOS E.I.R.L, por un monto de S/ 49,424.48 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte cuatro con 48/100 nuevos soles) para la ejecución de la actividad: **"DESCOLMATACIÓN DE DREN SOTA SECTOR MALINGAS – TAMBOGRANDE – VALLE SAN LORENZO".**

Que, mediante Informe N° 1972-2015/GRP-440310 del 02 de diciembre 2015, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de servicio, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. HELEN SANDOVAL BARRANZUELA CIP N° 145567, como Supervisor de la actividad, a partir del 20 de noviembre de 2015, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1176-2015/GRP-440300 del 02 de diciembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. HELEN SANDOVAL BARRANZUELA CIP N° 145567, como Supervisor de la actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe 0425-2015/GRP-440320-KMDT del 03 de diciembre de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación del Ing. HELEN SANDOVAL BARRANZUELA CIP N° 145567, como Supervisor de la Actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015, con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Informe N° 1542-2015/GRP-440320 del 03 de diciembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del profesional mencionado, a partir del 20 de noviembre de 2015, como Supervisor de la Actividad mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

570 Piura, 10 DIC 2015

2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ING. HELEN SANDOVAL BARRANZUELA CIP N° 145567, COMO SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN DE DREN SOTA SECTOR MALINGAS – TAMBOGRANDE – VALLE SAN LORENZO", a partir del 20 de noviembre de 2015, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al supervisor de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General